

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: SUCESIÓN INTESADA y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: BLANCA HENAO LONDOÑO.
CAUSANTE: ALVARO CARDENAS RINCON
RADICADO: 630014003008-2020-00288-00

No Se accede a la petición de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos solicitado por el apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que dentro del plenario no se evidencia que se haya librado el oficio a la DIAN, en los términos ordenados en el auto del 25 de noviembre de 2020, Por tanto, por secretaría acátese tal ordenamiento, dando cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Líbrese el oficio correspondiente.-

De otro lado, se ordena al Secretario, verificar el emplazamiento ordenado en el numeral séptimo del auto referido líneas atrás, dejando la correspondiente constancia en el expediente, ello, teniendo en cuenta, que en la constancia secretarial vista a folio 14 del expediente digital, no se hizo pronunciamiento alguno al respecto.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03 DE FEBRERO
DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b38f221054eafd873e046943691d42f1b37c5a5e1ca24c10b887eae55cd2418**

Documento generado en 02/02/2022 09:21:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>